



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se reciben comunicaciones vía correo electrónico el día 12 y 15 de marzo del año calendario, por parte del BANCO FINANDINA, COOPERATIVA COOMULDESA y BANCO PICHINCHA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante auto adiado del ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Para proveer. Bucaramanga, 15 de marzo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS:	CIPRIANO ARMANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 213
RADICADO:	680014189001-2019-00120-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO FINANDINA mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado CIPRIANO ARMANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.690, no posee productos del pasivo en la mentada entidad bancaria, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada.

En el mismo sentido, se pone en conocimiento, las respuestas allegadas mediante correo electrónico los días 12 y 15 de marzo de 2021, por parte de COOMULDESA, y BANCO PICHINCHA, en las que se informa que el aquí ejecutado no se encuentra vinculado a dichas entidades financieras.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **16 DE MARZO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24c9228d7cd309c1beaf739de1c9c2d24eeb6232f1559a751870cdb1e63c0e6f

Documento generado en 15/03/2021 12:05:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**